



Soledad, 03 de febrero de 2021

PROCESO	FILIACION
DEMANDANTE	GERARDINE OSORIO CAMARGO
DEMANDADOS	VICTOR MANUEL ESCORCIA CABALLERO, LUZ MERY ESCORCIA CABALLERO Y HERDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO ANTONIO ESCORCIA CABALLERO (Q.E.P.D)
RADICADO	08758 31 84 001-2018--585

Informe secretarial: Señora Juez: A su despacho el proceso referenciado, en el cual se recibe certificación del informe pericial de genética forense, N° DRBO-LGEF-1702000346 DE 2017-06-05 realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
tres(03) de febrero del año dos mil veintiuno 2021**

Visto el informe secretarial que antecede, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2° del segundo numeral del artículo 386 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Córrese traslado por el término de tres (3) días a las partes, del Informe Pericial de Genética Forense, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 014 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ